



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

## REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONDICIÓN DE REFUGIADO

1. **Solicitud escrita** (original y fotocopia) dirigida a la Comisión Especial para los Refugiados debidamente firmada por el solicitante. Deberá incluir:

- ✓ Nombres y apellidos del Solicitante y/o de ser el caso, del grupo familiar (nombres, apellidos y parentesco de cada uno, siempre que se encuentren en territorio peruano).
- ✓ Razones por las cuales solicita la condición de refugiado.
- ✓ Datos de contacto: teléfonos, correo electrónico y domicilio.
- ✓ Indicar si desea Autorización de Trabajo. En caso de grupo familiar, señalar para qué miembros de la familia.

2. **Fotocopia de documentos de identidad.** Puede ser Pasaporte y/o Carné de identidad nacional y/o Partida de Nacimiento en caso de menores de edad u otro documento que lo identifique y de preferencia tenga foto (presentar los originales en ventanilla). En caso no cuente con documentos de identidad debe señalar en la solicitud escrita las razones por las cuales no los tiene. Si la pérdida del documento se produjo en el Perú, debe adjuntar fotocopia de la denuncia policial.

3. **Fotocopia de sello de ingreso al Perú.** El sello puede estar en el Pasaporte y/o presentar copia de la Tarjeta Andina de Migraciones que dé cuenta de la fecha en que ingresó al país, tanto del Titular de la solicitud como de cada uno de los miembros de la familia. En caso no los tenga deberá explicar las razones en la solicitud.

**NOTA 1.- Grupo Familiar.** Cada Solicitud de refugio da lugar a un caso, que puede constar de una persona o varias si se trata de un Grupo Familiar. La solicitud debe indicar los nombres y parentesco de cada uno de los miembros de la familia (por ejemplo, parejas no casadas, hijos mayores de edad, padres, abuelos u otros que formen parte del núcleo familiar). Se presentará solicitudes de refugio por separado en caso que los miembros de la familia hayan sufrido situaciones de persecución distintas a las del resto del grupo familiar.

**NOTA 2.- Autorización de Trabajo.** En tanto se resuelve su Solicitud de Refugio, puede requerir una Autorización de Trabajo. De acuerdo a Ley, la solicitud de refugio habilita para trabajar a las personas solicitantes mayores de edad. En caso de grupo familiar indique para qué miembros de la familia desea. Dicha Autorización es sólo mayores de edad.

• **Presentación:**

**Lima:** Comisión Especial para los Refugiados: Paseo de la República N° 3832 – San Isidro (atención previa cita en Línea).

**Provincias:** Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores (ver web).

Secretaría Ejecutiva  
Comisión Especial para los Refugiados